



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

5134

Extracto de la aprobación por parte del Consell Executiu del Consell Insular d'Eivissa de día 12 de junio de 2020 de la convocatoria de ayudas a los ayuntamientos para el fomento del comercio local y el emprendimiento empresarial en la isla de Eivissa de las actividades realizadas el año 2019 y parte del 2020 Núm. d'identificació de la convocatòria (BDNS). Referència IGAE: 511205

De conformidad con lo establecido en los artículos 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y 4.1 de la Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la cual se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (BOE núm. 299, de 15 de diciembre de 2015), se publica el extracto de la convocatoria de ayudas para fomento del comercio local y el emprendimiento empresarial de la isla de Eivissa de las actividades realizadas el año 2019 y parte del 2020.

Primero. Justificación

Atendiendo a diferentes factores, las pequeñas y medianas empresas de la isla de Eivissa, entendidas como el comercio local de nuestra isla, necesitan del soporte institucional para asegurar la permanencia, el fomento y la dinamización de su actividad.

Desde el Departament d'Economia i Hisenda, i Desenvolupament Empresarial se pretende cooperar económicamente mediante la presente convocatoria con los ayuntamientos que hayan realizado acciones de dinamización comercial y fomento del emprendimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36.b de la Ley 7/1985, de 27 de abril, reguladora de las haciendas locales.

Segundo. Objeto y beneficiarios

El objeto de esta convocatoria es fijar el procedimiento de concesión de las ayudas económicas a los ayuntamientos de la isla de Eivissa que hayan realizado acciones de dinamización del comercio local y emprendimiento empresarial en la isla de Eivissa en el periodo comprendido entre el día 1 de enero y el 13 de marzo de 2020.

Podrán obtener la condición de beneficiarios/as de las presentes ayudas todos los ayuntamientos de la isla de Eivissa que hayan realizado acciones de dinamización de comercio local y fomento del emprendimiento empresarial y estén al corriente en el cumplimiento de las obligaciones económicas con el Consell Insular d'Eivissa y de las otras obligaciones tributarias con Hacienda y con la Seguridad Social impuestas por la normativa vigente así como que no incurran en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario establecidas en el artículo 13 de LGS y en el artículo 10 del TRLS.

Tercero. Dotación económica

La cantidad económica destinada a esta convocatoria es de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00 €) a cargo de la partida 4220.46200, en la cual se subvencionará el 50% de los gastos de las actividades solicitadas objeto de la presente convocatoria.

Cuarto.- Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para la presentación de las solicitudes será de quince días a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOIB.

Ibiza, 17 de junio de 2020

La jefa de sección de Industria del Departamento de Economía y Hacienda, y Desarrollo Empresarial,
Olga Torres Ribas

